



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 204-2023-GM/MVES

Villa El Salvador, 24 de abril de 2023

VISTO: El Informe N° 010-2023-GDU/MVES de fecha 10 de abril de 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano; el Informe N°122-2023-OAJ/MVES de fecha 21 de abril de 2023 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica sobre reconstrucción de Expediente 12403-2020 de fecha 18 de diciembre del 2020 gestionado por la doña Estrella Ramírez Merly, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por Ley N° 30305, Ley de la Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 164.4 del artículo 164 Decreto Supremo N° 004-2019-JUS aprobado por el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, señala "Si un expediente se extraviara, la administración tiene la obligación, bajo responsabilidad de reconstruir el mismo, independientemente de la solicitud del interesado, para tal efecto se aplicarán, en lo que le fuera aplicable, las reglas contenidas en el artículo 140 del Código Procesal Civil".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 050-2019-AL/MVES de fecha 02 de enero de 2029, se resuelve en su artículo primero "Delegar al Gerente Municipal de esta Cooperación Edil, la facultad para declarar el extravío y ulterior recomposición de los expedientes administrativos, así como, la facultad para declarar la recomposición de los mismos, independientemente de la solicitud del administrado";

Que mediante Informe N° 010-2023—GDU/MVES la Dirección de Desarrollo Urbano, comunica al Gerente Municipal que, tras haber realizado la búsqueda exhaustiva del Expediente N° 12403-2020 de fecha 18.12.2020, no se ha logrado ubicar el respectivo expediente, tampoco ha sido parte de la entrega de cargo de la Gerencia de Desarrollo Urbano, con respecto a la solicitud de visación de planos para la prescripción adquisitiva de dominio del predio ubicado en Agrupación Pachacamac, Lote 14, Mz. B, Comercio Sectorial Barrio 2 – SECTORI 1, Distrito de Villa El Salvador, por lo que solicita que se inicie el procedimiento de recomposición del expediente antes mencionado;

Que, mediante Informe N°122-2023-OAJ/MVES la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que corresponde a la Gerencia Municipal emitir la resolución que declare el extravío del Expediente N°12403-2020 y autorice su recomposición, en virtud de la Resolución de Alcaldía N° 050-2019-AL/MVES;

Que, de acuerdo la Resolución de Alcaldía N° 050-2019-AL/MVES, Delegación al Gerente Municipal tiene la facultad para declarar el extravío y ulterior recomposición de los expedientes administrativos; la que debe realizarse, teniendo en consideración lo establecido por el artículo 140 del Código Procesal Civil señala que establece lo siguiente (...) De ser el caso, ordenará la recomposición de oficio o a pedido de parte, quedando éstas obligadas a entregar, dentro del tercer día, copias de los escritos y resoluciones que obren en su poder. Vencido el plazo y con las copias de los actuados que tenga en su poder, el Juez pondrá de manifiesto por un plazo de dos días, luego del cual declarará recompuesto el expediente (...);



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
www.munives.gob.pe

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Declarar el extravío del Expediente N°12403-2020 de fecha 18 de diciembre de 2020. Seguido por doña Estrella Ramírez Merly, sobre visación de planos para la prescripción adquisitiva de dominio respecto al predio ubicado en Agrupamiento Pachacamac Lote 14, Mz. B, Comercio Sectorial, Barrio 2 – Sector 1 del Distrito de Villa El Salvador.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Encargar a la Dirección de Desarrollo Urbano a fin de iniciar la reconstrucción del Expediente N° N°12403-2020, en cumplimiento a la presente resolución en cuanto corresponda.

ARTÍCULO TERCERO. – Encargar a la Unidad de Desarrollo Tecnológico la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador (www.munives.gob.pe).



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
GERENCIA MUNICIPAL

JOSE LUIS HUAMANI GONZALES
GERENTE